

## 1. INTRODUCCIÓN

Este documento aporta información financiera a tener en cuenta por las instituciones solicitantes de proyectos Erasmus+ en la convocatoria de propuestas 2017, tanto de proyectos de la Acción Clave 1 (KA1) como de la Acción Clave 2 (KA2), para todos los sectores educativos.

## 2. ACCIÓN CLAVE 1 (KA1). PROYECTOS DE MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVO DE APRENDIZAJE

Según las normas de financiación aplicables a las acciones de movilidad de la Guía del Programa Erasmus+ 2017 (versión 1 de 20.10.2016, en castellano), los importes de algunas de las ayudas que podrán percibir los participantes se acuerdan en cada uno de los países del programa, dentro de los márgenes establecidos por la Comisión Europea en dicha Guía. En España, los importes de esas ayudas correspondientes a la Convocatoria de propuestas 2017 serán los que se especifican en este documento. Los importes del resto de las ayudas, igual para todos los países del programa, serán los que figuran en la Guía del programa.

## 2.3. EDUCACIÓN SUPERIOR (KA103)

### I. Movilidad de estudiantes

#### 1. Movilidad de estudiantes hacia países del programa

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

		Cantidad mensual de las ayudas
<b>Grupo 1</b> Países del programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €
<b>Grupo 2</b> Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía	250 €
<b>Grupo 3</b> Países del programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía	200 €

#### 1.1. Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **175€ mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.**
- Tener la condición de **refugiado o con derecho a protección subsidiaria** o haber presentado **solicitud de protección internacional** en España.

#### 1.2. Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Se financiará una cantidad adicional de **100€ mensuales** a la correspondiente

del apartado 1. Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos del apartado 2.

### 1.3. Financiación especial de estudiantes de regiones ultraperiféricas de la UE (Comunidad Autónoma de Canarias)

Los estudiantes que realicen estudios de educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias recibirán las ayudas que figuran en la Guía del programa.

#### 2. Movilidad de estudiantes hacia/desde países asociados

Los importes de las ayudas individuales y los gastos de viaje son los que figuran en la Guía del programa.

## II. Movilidad de personal

El personal recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje, de acuerdo con los importes establecidos en la Guía del programa y una ayuda de subsistencia durante el período de estancia en otro país, cuyo importe dependerá del nivel de vida del país de destino, según los grupos que se describen a continuación:

Países de destino	Cantidad diaria de las ayudas	
	Personal de países del programa	Personal de países asociados
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia	120 €	Ver Guía del programa
Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	105 €	
Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal	90 €	
Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75 €	
Países asociados	Ver Guía del programa	

Consulte la Guía del Programa para conocer las normas financieras establecidas para el resto de conceptos financiables.